



Expediente: 1303/19

Carátula: ACORRONI RIVAS BRUNO C/ PEPSICO DE ARGENTINA SRL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **27/06/2023 - 05:06**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20175135562 - ACCORRONI RIVAS, BRUNO-REQUIRENTE 90000000000 - PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L., -REQUERIDO

20232393026 - ALEJANDRO BELLOMIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1303/19



H20101386598

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: ACORRONI RIVAS BRUNO c/ PEPSICO DE ARGENTINA SRL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 1303/19

Concepción, 26 de junio de 2023: I- Agréguese y téngase presente convenio de confidencialidad en cumplimiento a lo proveído mediante decreto que antecede, en consecuencia proveyendo presentación del :21/06/2023: Téngase presente y agréguese al legajo copia digitalizada de Poder General para Juicios otorgado por la firma requerida, acta de audiencia y acta de cierre **sin acuerdo** de fecha 21/06/2023. II- Los honorarios del mediador serán soportados por las partes. III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a los letrados Dr. Federico García Arnera y Dr. Mario Correa. IV- Notifíquese. V- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 26/06/2023

Certificado digital:

CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.